



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia hace saber a María, Jesús María, Felisa, Mariana Emilia todos ellos Restrepo; Maria Calixta Mejía; los herederos determinados de Gabriel de Jesús Muriel: Diego Alberto y Francisco Restrepo Madrid, Jesús Antonio y Bernarda Restrepo Muriel, además de los herederos indeterminados de Gabriel de Jesús Muriel. Los herederos determinados de Helibardo Restrepo Muriel: Olga Liliana, José Alberto, Fabiola del Socorro, Julia María, Oscar Darío, Luz Marina, Libardo Fabián, Gloria Stella, María Elena Restrepo Tirado y los herederos indeterminados de Helibardo Restrepo Muriel. Además, de los herederos indeterminados y determinados de Juan de Jesús García Restrepo: Juan Carlos, Luz Elena, Hernando Alberto, Gustavo Adolfo García Correa. Los herederos indeterminados de: Gustavo de Jesús García Cano, Lucila Rosa García Restrepo. Juan Bernardo, Ángela María, Gustavo Adolfo, Gloria Amparo García Cortes. Los herederos indeterminados de Bernardo de J. García Restrepo, los herederos indeterminados y los determinados de María Margarita García Restrepo: Sergio de Jesús García y los herederos indeterminados de María Gabriela García Restrepo. Igualmente, a todas las personas que figuren como partes e intervinientes dentro de los procesos con radicados 2014-00034 tramitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia y Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí y del proceso con radicado 2005-00087 conocido por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia, auto admisorio proferido el 11/12/2020 dentro de la acción de tutela radicada 05000 22 13 000 2020 00136 00 instaurada por JUAN CARLOS GARCIA CORREA Y OTROS en contra del Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí y otro, cuya parte resolutive se transcribe:

--- SE ADMITE la presente acción de tutela instaurada por Ángela María, Gloria Amparo, Gustavo Adolfo y Juan Bernardo García Cortés; Luz Elena, Juan Carlos, Hernando Alberto García Correa; Castor José Monsalve García en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia y el Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí. VINCÚLESE a esta actuación al señor Carlos Mario Uribe Muñoz y al Juzgado Civil del Circuito de Fredonia; a María, Jesús María, Felisa, Mariana Emilia todos ellos Restrepo; María Calixta Mejía; los herederos determinados de Gabriel de Jesús Muriel: Diego Alberto y Francisco Restrepo Madrid, Jesús Antonio y Bernarda

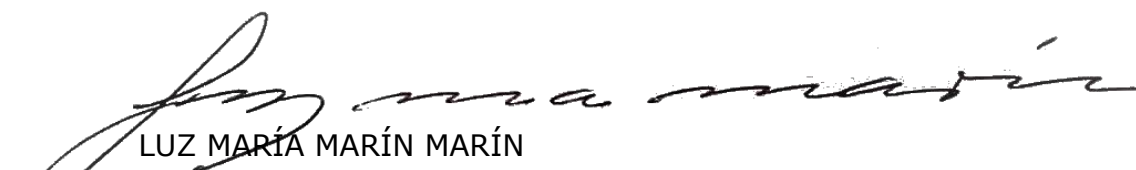


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

Restrepo Muriel, además de los herederos indeterminados de Gabriel de Jesús Muriel. Los herederos determinados de Helibardo Restrepo Muriel: Olga Liliana, José Alberto, Fabiola del Socorro, Julia María, Oscar Darío, Luz Marina, Libardo Fabián, Gloria Stella, María Elena Restrepo Tirado y los herederos indeterminados de Helibardo Restrepo Muriel. Además, de los herederos indeterminados y determinados de Juan de Jesús García Restrepo: Juan Carlos, Luz Elena, Hernando Alberto, Gustavo Adolfo García Correa. Los herederos indeterminados de: Gustavo de Jesús García Cano, Lucila Rosa García Restrepo. Juan Bernardo, Ángela María, Gustavo Adolfo, Gloria Amparo García Cortes. Los herederos indeterminados de Bernardo de J. García Restrepo, los herederos indeterminados y los determinados de María Margarita García Restrepo: Sergio de Jesús García y los herederos indeterminados de María Gabriela García Restrepo. Igualmente, a todas las personas que figuren como partes e intervinientes dentro de los procesos con radicados 2014-00034 tramitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia y Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí y del proceso con radicado 2005-00087 conocido por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia. --- notifíquese y cúmplase - - - (Fdo.) TATIANA VILLADA OSORIO. Magistrada. ---

Se anexa copia del mismo

Medellín, 15 de diciembre de 2020


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
SECRETARÍA

Se indica que el aviso se fue fijado en el portal web de esta Corporación. Ver Enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-deantioquia-sala-civil-familia/100>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA CIVIL – FAMILIA

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

Radicado Único: 05000 22 13 000 2020 00136 00.
Radicado Interno: 037-2020

SE ADMITE la presente acción de tutela instaurada por Angela María, Gloria Amparo, Gustavo Adolfo y Juan Bernardo García Cortés; Luz Elena, Juan Carlos, Hernando Alberto García Correa; Castor José Monsalve García en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia y el Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí.

VINCÚLESE a esta actuación al señor Carlos Mario Uribe Muñoz y al Juzgado Civil del Circuito de Fredonia; a María, Jesús María, Felisa, Mariana Emilia todos ellos Restrepo; Maria Calixta Mejía; los herederos determinados de Gabriel de Jesús Muriel: Diego Alberto y Francisco Restrepo Madrid, Jesús Antonio y Bernarda Restrepo Muriel, además de los herederos indeterminados de Gabriel de Jesús Muriel. Los herederos determinados de Helibardo Restrepo Muriel: Olga Liliana, José Alberto, Fabiola del Socorro, Julia María, Oscar Darío, Luz Marina, Libardo Fabian, Gloria Stella, Maria Elena Restrepo Tirado y los herederos indeterminados de Helibardo Restrepo Muriel.

Además, de los herederos indeterminados y determinados de Juan de Jesús García Restrepo: Juan Carlos, Luz Elena, Hernando Alberto, Gustavo Adolfo García Correa. Los herederos indeterminados de: Gustavo de Jesús García Cano, Lucila Rosa García Restrepo. Juan Bernardo, Angela María, Gustavo Adolfo, Gloria Amparo

García Cortes. Los herederos indeterminados de Bernardo de J. García Restrepo, los herederos indeterminados y los determinados de María Margarita García Restrepo: Sergio de Jesús García y los herederos indeterminados de María Gabriela García Restrepo.

Igualmente a **todas las personas que figuren como partes e intervinientes** dentro de los procesos con radicados 2014-00034 tramitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia y Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí y del proceso con radicado 2005-00087 conocido por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia.

SE REQUIERE a los precitados Despachos Judiciales para que **REMITAN** copia de todo lo actuado dentro de los procesos indicados, por medio digital al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala Decisoria.

SE REQUIERE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia y **A LAS PARTES**, para que aporten a esta acción de tutela el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 010-003394.

SE REQUIERE a los accionados y vinculados para que en el término de dos (2) días de conformidad con lo preceptuado por el artículo 19 del Decreto 2551 de 1991, presenten un informe acerca de los hechos que sustentan el amparo deprecado.

NOTIFÍQUESE a las partes e intervinientes la presente decisión por el medio que resulte más expedito, indicándoles que cuentan con un término de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
Magistrada

Firmado Por:

**TATIANA VILLADA OSORIO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL -
FAMILIA DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd417bb453932dc12930fa50de23dae9abfe3d93625
10a468d090b282726a577**

Documento generado en 11/12/2020 03:02:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>